



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/56563

15/06/2022

145821

**AUTOR/A:** ADRIO TARACIDO, María Margarita Peregrina (GPS); BAUTISTA CARBALLO, Miguel (GPS); FERNÁNDEZ LEICEAGA, Xoaquín María (GPS); MIRÁS FRANQUEIRA, Manuel (GPS); MOGO ZARO, César Alejandro (GPS); POSE MESURA, Modesto (GPS)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la pregunta carece de la precisión necesaria para poder dar una respuesta coherente. Así, puede estar preguntándose sobre el importe normativo de los beneficios fiscales (por ejemplo, que el porcentaje de una deducción pasara de un 10% a 20%, lo cual sería un importe de 10 puntos porcentuales y un porcentaje de incremento del 50%) o sobre el importe total de los beneficios fiscales recibidos por ese colectivo, debiéndose delimitar a qué beneficios fiscales se refiere, a qué tributos, el ámbito exacto del colectivo, etc.

Madrid, 03 de agosto de 2022